
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION,</b> <b>SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE</b> <b>INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023



**PROCEDIMIENTO FORMULACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION  
DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL**


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

### CUADRO DE CONTROL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FUNDACION PACIFICO ATLANTICO	Funcionario Responsable Enlace	Subsecretario de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario  ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ Representante Alta Dirección

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	M ES	AÑO	
1	Creación del Procedimiento	11	04	2023	FUNDACION PACIFICO ATLANTICO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

## 1. OBJETIVO

Realizar actividades de formulación, seguimiento y actualización de Instrumentos de Gestión Ambiental, como herramientas para la administración de los recursos naturales del municipio de Cartago Valle del Cauca.


## 2. ALCANCE

Inicia con la recepción de una petición o solicitud, o con la identificación de la necesidad de actualizar un instrumento de gestión ambiental, continua con la revisión del marco legal aplicable, la formulación de la propuesta que da solución a la necesidad, hasta la implementación de acciones que mejoren la gestión ambiental, el seguimiento y evaluación a los instrumentos existentes para la gestión ambiental en el municipio.

## 3. MARCO LEGAL

**Ley 99 de 1993** “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”

**Artículo 111:** Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION,</b> <b>SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE</b> <b>INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

**Decreto-Ley 2811 de 1974** “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”

**Decreto 1323 de 2007** “Créase el Sistema de Información del Recurso Hídrico, SIRH como parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC” El SIRH promoverá la integración de otros sistemas que gestionen información sobre el recurso hídrico en los ámbitos institucional, sectorial, académico y privado.

**Decreto 3930 de 2010** “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones”

**Decreto 1076 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”

**Decreto 1077 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”


**Resolución 754 de 2015** “Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”

Política Nacional para la Gestión integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos de 2012.

#### 4. DEFINICIONES

**Acciones de conservación:** Son el tipo de acciones más activas como el control de una especie invasora, la gestión de un hábitat, la redacción de un plan de conservación, la subvención de una actividad que fomenta la conservación, entre muchos otros. La investigación y el seguimiento.

**Área de conservación:** Un área de conservación es un área protegida determinada al que se le ha otorgado alguna medida de protección legal a fin de mantener o preservar

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5] CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1 Fecha Aprobación: 11/04/2023

sus valores, ya sean características o formaciones naturales, de patrimonio cultural o la biota.

**Área de protección:** Las Áreas Protegidas son áreas definidas geográficamente que han sido designadas, reguladas y administradas para alcanzar objetivos específicos de conservación.

**Bienestar animal:** La ciencia del bienestar animal permite dar al animal las condiciones idóneas para mejorar su calidad de vida, esta ciencia evalúa el estado de un individuo frente a los intentos de afrontar los cambios del ambiente, basándose en el estado físico, fisiológico y mental de cada animal.


**Biodiversidad:** La biodiversidad es la diversidad de vida, la variedad de seres vivos que existen en el planeta y las relaciones que establecen entre sí y con el medio que los rodea. Es el resultado de millones de años de evolución.

**Características biofísicas:** Los indicadores ambientales biofísicos corresponden con los factores estructurales del paisaje: clima (temperatura y precipitación), relieve (pendiente y altitud), suelo (humedad, porosidad, textura, materia orgánica y pH), y las clases de cobertura vegetal y uso del suelo.

**Ecosistema:** El ecosistema es el conjunto de especies de un área determinada que interactúan entre ellas y con su ambiente abiótico; mediante procesos como la depredación, el parasitismo, la competencia y la simbiosis, y con su ambiente al desintegrarse y volver a ser parte del ciclo de energía y de nutrientes.

**Gestión ambiental:** Se puede definir gestión ambiental como la administración y manejo de todas las actividades humanas que influyen sobre el medio ambiente, mediante un conjunto de pautas, técnicas y mecanismos que aseguren la puesta en práctica de una política ambiental racional y sostenida.

**Impacto ambiental:** Se define impacto ambiental como la “Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza”.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [6]</b> <b>CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02</b>
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	<b>VERSION: 1</b> <b>Fecha Aprobación: 11/04/2023</b>

**Instrumentos de gestión ambiental:** Se toma como referencia aquellas formas de participación promovidas en el marco de la gestión ambiental desde el Estado por su responsabilidad como garante de un medio ambiente adecuado, evaluando si son reflejadas en un mejoramiento del entorno, y si redundan en un aumento de calidad de vida de la población.

**Manejo ambiental:** Se denomina plan de manejo ambiental al plan que, de manera detallada, establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia.


**Microcuenca hidrográfica:** Es un área geográfica física mínima en la cual el agua se desplaza a través de drenajes con una salida principal llamada nacimiento o desagüe. Las fases o sectores que componen una microcuenca son: Cabecera, vertiente y garganta.

**PGIRS:** Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, esta herramienta de planeación ayuda con la separación de los residuos, la limpieza del espacio público, la recolección selectiva y la inclusión de los recicladores.

**Recurso hídrico:** Los recursos hídricos son los cuerpos de agua que existen en el planeta, desde los océanos hasta los ríos pasando por los lagos, los arroyos y las lagunas. Estos recursos deben preservarse y utilizarse de forma racional ya que son indispensables para la existencia de la vida.

**Servicios Ecosistémicos:** Los servicios Ecosistémicos son la multitud de beneficios que la naturaleza aporta a la sociedad. La biodiversidad es la diversidad existente entre los organismos vivos, que es esencial para la función de los ecosistemas y para que estos presten sus servicios.




	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

## 5. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Profesional Universitario del proceso de Gestión Ambiental, la gestión de las actividades propuestas en este procedimiento, para el logro de los objetivos trazados.

## 6. POLITICAS DE OPERACIÓN

- Todos los registros que se generen en el procedimiento deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de retención documental (TRD), teniendo en cuenta los lineamientos de los instrumentos archivísticos y la normatividad legal vigente aplicable.
- La atención al ciudadano será justa y equitativa, no existirán preclusiones en la atención ni discriminaciones por credo, raza; inclinación política, religiosa, ni económica.
- Cuando se presenten peticiones, quejas o reclamos anónimos o que no indiquen dirección para remisión de correspondencia o dirección electrónica, se publicara la respuesta en la página Web oficial del municipio [www.municipiodecartago.gov.co](http://www.municipiodecartago.gov.co) y en la cartelera oficial de la misma Secretaría, por un término de diez (10) días hábiles.
- Cualquier problema que ocurra con los equipos tecnológicos deberá ser reportado al responsable de su dependencia o en su defecto a la Dirección TICS del Municipio.
- Se establece que los únicos autorizados para firmar las comunicaciones oficiales son el Alcalde, Secretarios(as) de Despacho y los (las) delegados(as) que se encuentren autorizados en el manual o Decreto de firmas del Municipio.
- La formulación de la política de bienestar animal del municipio se realizará con base lo establecido por el acuerdo 006 de 2019, por medio del cual se determinan unos lineamientos de la planeación para la formulación de una política pública de protección

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

y bienestar animal para el municipio de Cartago valle del cauca y se dictan otras disposiciones.


- Las acciones de revisión y actualización del PGIRS se dan al inicio de cada periodo ordinario de alcaldes (año 1 del cuatrienio) y cuando se cumple tres periodos ordinarios (doce años).
- Las áreas de interés para la generación de servicios Ecosistémicos se priorizan bajo la característica de estratégicas.
- La adquisición de predios para la conservación del recurso hídrico se da cuando una vez se cuenta con concepto técnico de la Corporación Autónoma Regional del Valle –CVC-
- La implementación de herramientas de manejo del paisaje, se ejecutan cuando se ha identificado su necesidad en los predios adquiridos bajo artículo 111 de ley 99 de 1993.
- Si se presenta solicitud de acompañamiento por parte de la secretaría de salud, se realizan actividades de inspección sobre cuidado animal.

## 7. CONTENIDO Y DESARROLLO

**Inicio:** Se da inicio al procedimiento de **FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL**, teniendo en cuenta el cumplimiento legal vigente.

**Recepción de solicitudes:** Los usuarios o grupos de valor del municipio radican peticiones y/o solicitudes, en las cuales se requiere la visita de profesionales en el campo medioambiental para atender posibles situaciones ambientales, de acuerdo con esta identificación de las acciones generadoras de impactos. Juntamente con los actores



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION,</b> <b>SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE</b> <b>INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

involucrados se realizan acciones de mejora que permitan controlar los impactos ambientales identificados.


**Revisión y aplicación de la norma específica que regula la materia:** El profesional universitario identifica el marco normativo aplicable a los diferentes instrumentos de gestión ambiental que enmarcan las actividades de manejo ambiental en el municipio.

**Formulación, implementación, seguimiento y actualización PGIRS:** De acuerdo a la metodología establecida se realiza el diagnóstico de la gestión de los residuos sólidos del municipio, esto de acuerdo a la generación, tratamiento y disposición final, para establecer los programas de gestión que conformaran el PGIRS. Una vez se cuenta con un instrumento de gestión (PGIRS) se debe realizar el seguimiento al cumplimiento del componente programático del plan, de acuerdo a las metas e indicadores establecidos, finalmente la actualización del instrumento se realiza al inicio del periodo de gobierno de cada alcalde electo y cada doce (12) años, cuando se cumple el horizonte de largo plazo.

**Identificación y priorización de áreas objeto de conservación y protección:** Con base en estudios técnicos se identifican y caracterizan las áreas que por sus características biofísicas tiene un alto valor en la generación de servicios Ecosistémicos, de acuerdo con estas características dichas áreas son priorizadas para la implementación de acciones de conservación.

**Implementación de acciones para la gestión de Ecosistemas y la conservación de la Biodiversidad:** Desarrollo de proyectos de inversión encaminados al sostenimiento de ecosistemas estratégicos, consiste en actividades de control de especies invasoras, mantenimiento de áreas verdes en el área urbana y sus especies ornamentales, con el control de malezas, fertilización y recambio de individuos afectados.

**Conservación del recurso hídrico:** Implementación de acciones encaminadas a la adquisición de predios de interés para la conservación de microcuencas hidrográficas que abastecen acueductos, acciones de sostenimiento de los predios adquiridos, con la implementación de herramientas de manejo del paisaje que consisten en la construcción


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION,</b> <b>SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE</b> <b>INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

y mantenimientos de cercos perimetrales, reforestación con especies nativas y control de especies invasoras.

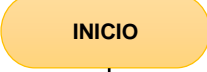
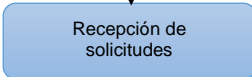
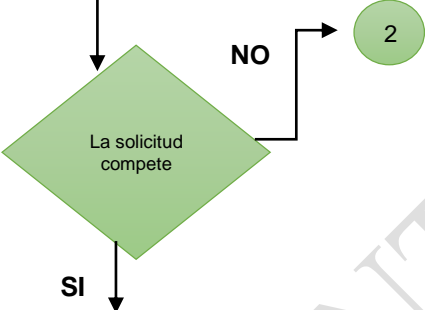
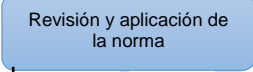
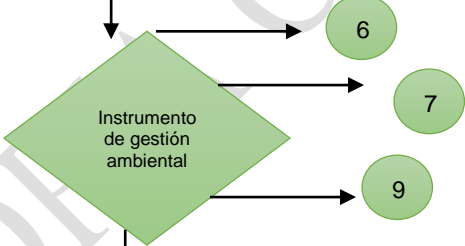

**Acompañamiento en la implementación de acciones para el bienestar animal:** Se acompaña en actividades que promuevan el cuidado de los animales de compañía, la prevención del maltrato animales y la verificación del estado de salud de animales que sean usados para el desarrollo de cualquier actividad económica autorizada por la ley.


**Archivar información:** Remitirse al procedimiento de Gestión Documental.


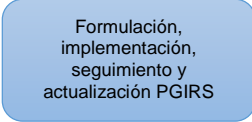
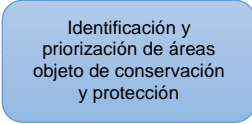
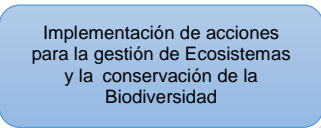
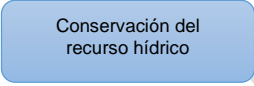
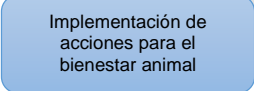
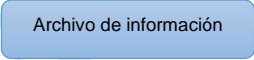

**Fin:** Da terminación a las actividades propias del procedimiento **FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.**


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

## 7.1 Flujoograma del procedimiento

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1			
2		Subsecretario de Despacho	Control de radicados
3		Subsecretario de Despacho	Solicitud
4		Profesional Universitario	Legislación aplicable
5		Asesor o Profesional Universitario	Formato de Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de Encargos
			

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION,</b> <b>SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE</b> <b>INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			
6		Subsecretario de Despacho / Profesional Universitario / Contratista externo	PGIRS
7		Subsecretario de Despacho / Profesional Universitario	Áreas priorizadas
8		Profesional Universitario	Proyectos de inversión
9		Subsecretario de Despacho	Proyectos de inversión
10		Profesional Universitario	Registro de actividades
11		Auxiliar administrativo	Archivo físico
			

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P02
	<b>PROCEDIMIENTO FORMULACION,</b> <b>SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DE</b> <b>INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

## 8. RIESGOS VS CONTROLES

Ver Mapa de Riesgos

## 9. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Ver Listado Maestro de Documentos

Ver Tabla de Retención Documental

COPIA CONTROLADA